



ALCALDÍA DE
BARICHARA

ESTUDIO DEL SECTOR

"CONTRATO DE SUMINISTRO"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER, EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA"**

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para esta contratación por la modalidad de mínima cuantía, el municipio tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el tipo de necesidad a satisfacer, particularmente las condiciones del contrato, los plazos, formas de cumplimiento y de pago, aspectos que le permiten a la entidad territorial hacer este tipo de contratación y la forma en que se pacta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector del contrato de suministros depende del objeto, de las condiciones y especificaciones de los bienes adquiridos, de acuerdo a la experiencia que requiere el municipio para contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones de aplicar para desarrollar dicho objeto.

Para efectos de la ejecución del contrato, el mercado cuenta con una diversidad de personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para ejecutar este tipo de suministros, motivo por el cual la entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

1. Condiciones particulares de otras entidades públicas o territoriales en procesos de contratación similares

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	SMINC-013-2023
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y UTILES DE OFICINA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OIBA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023
CONTRATISTA	MARIA FERNANDA UNIGARRO RAMOS
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER
VALOR	\$29,955,000.00
PLAZO	El plazo del contrato es hasta el 22 diciembre del año 2023, contados a partir del día de la suscripción del acá de inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal. Previo agotamiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

No PROCESO SECOP	MC-031-2023
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, EQUIPOS DE OFICINA Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA, PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, CONSECUION DE INSTRUMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION Y LA MATERIALIZACION

📍 Calle 5 No.6-39
☎ (607) 726 7052
✉ alcaldia@barichara-santander.gov.co
🌐 www.barichara-santander.gov.co





ALCALDÍA DE
BARICHARA



	DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA LEY 1801 DE 2016.
CONTRATISTA	SERPRES
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ- SANTANDER
VALOR	\$24.329.823.33
PLAZO	Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que primero ocurra, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

No PROCESO SECOP	LB-MC-009-2023
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA BELLEZA, SANTANDER
CONTRATISTA	DISTRIBUCIONES Y APOYOS LOGISTICOS S.A.S
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA - SANTANDER
VALOR	\$31.845.956.72
PLAZO	Quince (15) días calendario

2. Procesos similares de la entidad

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	SMINC 009 de 2023 papelería
OBJETO	COMPRAVENTA DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE TINTA, NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y LABORES DIARIAS QUE REALIZAN LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE INTEGRAN EL ENTE TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO PARA LA VIGENCIA 2023
CONTRATISTA	WILSON FERNEY ABAUNZA GAITÁN
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER
VALOR	\$19.701.073
PLAZO	10 días calendario
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13517549&g

No PROCESO SECOP	SMINC 035 de 2022 papelería
OBJETO	COMPRAVENTA DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE TINTA, NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y LABORES DIARIAS QUE REALIZAN LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE INTEGRAN EL ENTE TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO PARA LA VIGENCIA 2022

📍 Calle 5 No.6-39
☎ (607) 726 7052
✉ alcaldia@barichara-santander.gov.co
🌐 www.barichara-santander.gov.co





ALCALDÍA DE BARICHARA

CONTRATISTA	WILSON FERNEY ABAUNZA GAITÁN
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER
VALOR	\$16.408.035
PLAZO	10 días calendario
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13299736&q

3. Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo a las consultas realizadas, se puede determinar que el suministro contratado se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- ✓ Tipo de actividades contratadas.
- ✓ Precios unitarios de acuerdo al tipo de bien.
- ✓ La forma de pago de los contratos.
- ✓ Garantía en los contratos.
- ✓ Modalidad de contratación de mínima cuantía.
- ✓ No evidencia de ninguna clase de incumplimiento o inconveniente en la ejecución de los contratos entre las partes.

4. Limitación a MiPymes

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifiesta mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del proceso de contratación a Mipyme. Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a mipymes mediante la Plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a mipymes, se determina lo siguiente:

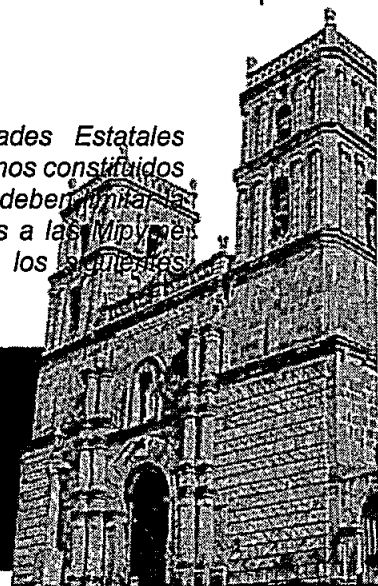
De conformidad al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece "deberán en el análisis de sector identificar las MiPymes que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación" modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la administración municipal de acuerdo con el análisis de la base de datos de industria y comercio local y participación de oferentes en procesos similares, determina que a nivel municipal no se cuenta con oferta suficiente de Mipymes en el sector requerido según el objeto del contrato a ejecutar, siendo viable limitar el proceso a mipymes municipales, o caso contrario a nivel del departamento de Santander. que de acuerdo a la consulta realizada en el siguiente link chrome-

<https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/>

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el decreto 1082 de 2015:

Decreto 1082 de 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:





ALCALDÍA DE BARICHARA

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

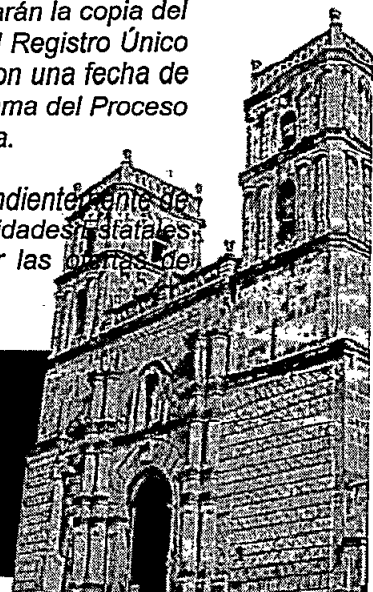
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

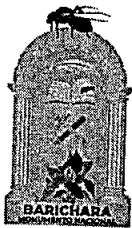
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.





ALCALDÍA DE BARICHARA

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Anexo 8 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

5. Estudio de precios del mercado en la región

Teniendo en cuenta la necesidad de la Administración Municipal, las alternativas de solución y los requerimientos del Municipio, con relación a la adquisición de estos bienes, se adelantó el estudio de mercados en la región de acuerdo a los bienes requeridos con las especificaciones técnicas, así:

5.1. Costos indirectos

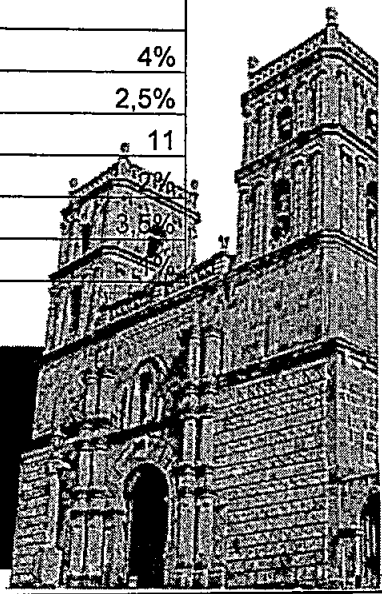
Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirectos que acarrea el contrato:

MUNICIPALES

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	8*1000
SOBRETASA BOMBERIL	5% DEL INDUSTRIA Y COMERCIO
PAPELERIA	16.500,00
FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%
ORDENANZA	10% DE LA SUMA DE LA PROUIS Y PROHOSPITAL

NACIONALES

RETENCION EN LA FUENTE	DECLARANTES
SERVICIOS GENERALES	4%
COMPRAS	2,5%
HONORARIOS	11
CONSTRUCCION	3,5%
SERVICIOS HOTELES Y RESTAURANTES	
SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA	





ALCALDÍA DE BARICHARA

Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	3,5%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	3,5%

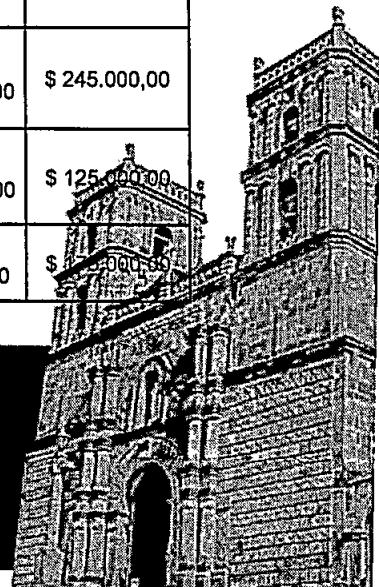
5.2. Presupuesto oficial

De acuerdo a la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$10.629.500) MCTE**, suma que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

PRESUPUESTO SEMANA DE LA JUVENTUD 2026					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Lienzo para pintura artística, de dimensiones mínimas de treinta (30) x cuarenta (40) centímetros, destinado al desarrollo de la actividad "Modo Tranqui".	UND	30	\$ 28.000,00	\$ 840.000,00
2	Pintura vinílica en colores surtidos, en presentación mínima de mil (1.000) ml por unidad, destinada al desarrollo de la actividad "Modo Tranqui".	UND	20	\$ 31.000,00	\$ 620.000,00
3	Pincel para pintura artística, apto para la aplicación de pintura sobre lienzo, destinado al desarrollo de la actividad "Modo Tranqui".	UND	30	\$ 7.000,00	\$ 210.000,00
4	Mantel tipo picnic, de dimensiones aproximadas de 145x145 centímetros, destinado al desarrollo de la actividad "Modo Tranqui".	UND	8	\$ 27.500,00	\$ 220.000,00
5	Refrigerio para los participantes de la actividad "Modo Tranqui", programada para el día 19 de agosto de 2026, consistente en sándwich elaborado con pan, una (1) lámina de queso, una (1) lámina de jamón, verduras frescas y aderezos, acompañado de jugo natural con un contenido mínimo de doscientos (200) ml por unidad.	UND	30	\$ 12.000,00	\$ 360.000,00
6	Cuadro en madera MDF de nueve (9) mm, de dimensiones aproximadas de treinta (30) x cuarenta (40) centímetros, con impresión fotográfica de alta calidad adherida al retablo y sujetador posterior para exhibición, destinado a la exposición fotográfica "Miradas Patiamarillas".	UND	30	\$ 57.000,00	\$ 1.710.000,00
7	Incentivo económico por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/CTE, destinado al ganador del primer puesto del concurso fotográfico "Miradas Patiamarillas".	UND	1	\$ 365.000,00	\$ 365.000,00
8	Incentivo económico por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, destinado al ganador del segundo puesto del concurso fotográfico "Miradas Patiamarillas".	UND	1	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00
9	Incentivo económico por valor de CIENTO MIL PESOS (\$100.000) M/CTE, destinado al ganador del tercer puesto del concurso fotográfico "Miradas Patiamarillas".	UND	1	\$ 125.000,00	\$ 125.000,00
10	Juego de bolos plásticos compuesto por diez (10) pines y una (1) bola, destinado al desarrollo de la actividad "Desafío Patiamarillo".	UND	5	\$ 35.000,00	\$ 175.000,00

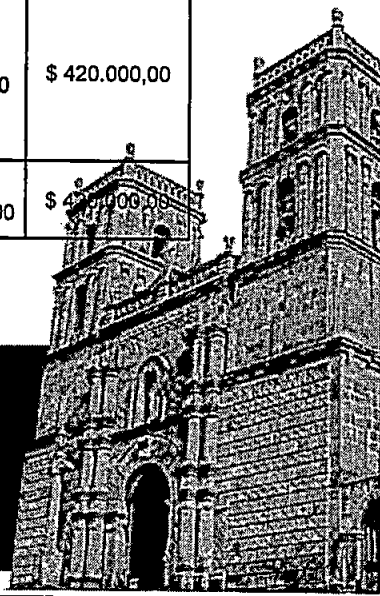
📍 Calle 5 No.6-39
☎ (607) 726 7052
✉ alcaldia@barichara-santander.gov.co
🌐 www.barichara-santander.gov.co





ALCALDÍA DE BARICHARA

11	Trompo elaborado en madera, destinado al desarrollo de las pruebas recreativas de la actividad "Desafío Patiamarillo".	UND	5	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00
12	Juego de doce (12) cucharas elaboradas en bambú, destinado al desarrollo de las pruebas recreativas de la actividad "Desafío Patiamarillo".	UND	1	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00
13	Paquete de pelotas de ping pong en colores surtidos, destinado al desarrollo de las pruebas recreativas de la actividad "Desafío Patiamarillo".	UND	1	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00
14	Balde plástico con capacidad mínima de diez (10) litros, destinado al desarrollo de las pruebas recreativas de la actividad "Desafío Patiamarillo".	UND	3	\$ 23.000,00	\$ 69.000,00
15	Refrigerio para los participantes de la actividad "Desafío Patiamarillo", programada para el día 21 de agosto de 2026, consistente en sándwich elaborado con pan, una (1) lámina de queso, una (1) lámina de jamón, verduras frescas y aderezos, acompañado de jugo natural con un contenido mínimo de doscientos (200) ml por unidad.	UND	35	\$ 12.000,00	\$ 420.000,00
16	Incentivo económico por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/CTE, destinado al ganador del primer puesto de la actividad "Desafío Patiamarillo".	UND	1	\$ 365.000,00	\$ 365.000,00
17	Incentivo económico por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, destinado al ganador del segundo puesto de la actividad "Desafío Patiamarillo".	UND	1	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00
18	Balón de fútbol No. 5, destinado al desarrollo del torneo de penaltis "Al Ángulo".	UND	3	\$ 45.000,00	\$ 135.000,00
19	Conos de señalización con altura mínima de cuarenta (40) centímetros, destinados a la demarcación del área de competencia del torneo de penaltis "Al Ángulo".	UND	20	\$ 24.000,00	\$ 480.000,00
20	Refrigerio para los participantes del torneo de penaltis "Al Ángulo", programado para el día 22 de agosto de 2026, consistente en sándwich elaborado con pan, una (1) lámina de queso, una (1) lámina de jamón, verduras frescas y aderezos, acompañado de jugo natural con un contenido mínimo de doscientos (200) ml por unidad.	UND	35	\$ 12.000,00	\$ 420.000,00
21	Incentivo económico por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/CTE, destinado al ganador del primer puesto en la categoría de pateadores del torneo de penaltis "Al Ángulo".	UND	1	\$ 365.000,00	\$ 365.000,00
22	Incentivo económico por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, destinado al ganador del segundo puesto en la categoría de pateadores del torneo de penaltis "Al Ángulo".	UND	1	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00
23	Incentivo económico por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, destinado al ganador del primer puesto en la categoría de arqueros del torneo de penaltis "Al Ángulo".	UND	1	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00
24	Servicio de instructor para dirigir una jornada de actividad física musicalizada (zumba), en el marco de la actividad "Ritmo y Color".	JORNADA	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
25	Polvos Holi de colores, no tóxicos, biodegradables y aptos para uso recreativo 1kg de colores surtidos, destinados al desarrollo de la actividad "Ritmo y Color".	UND	10	\$ 37.000,00	\$ 370.000,00
26	suministro de Refrigerio para los participantes de la actividad "Ritmo y Color", programada para el día 26 de agosto de 2026, consistente en sándwich elaborado con pan, una (1) lámina de queso, una (1) lámina de jamón, verduras frescas y aderezos, acompañado de jugo natural con un contenido mínimo de doscientos (200) ml por unidad.	UND	35	\$ 12.000,00	\$ 420.000,00
27	Pantalla de proyección con trípode, de tamaño mínimo de cien (100) pulgadas, destinada al desarrollo de la actividad "Última Función – Cine al Aire Libre".	UND	1	\$ 420.000,00	\$ 420.000,00





ALCALDÍA DE BARICHARA

28	Servicio de alquiler de sillas plásticas sin brazos para los asistentes a la actividad "Última Función – Cine al Aire Libre".	UND	40	\$ 5.800,00	\$ 232.000,00
29	Refrigerio para los asistentes a la actividad "Última Función – Cine al Aire Libre", programada para el día 28 de agosto de 2026, consistente en sándwich elaborado con pan, una (1) lámina de queso, una (1) lámina de jamón, verduras frescas y aderezos, acompañado de jugo natural con un contenido mínimo de doscientos (200) ml por unidad.	UND	35	\$ 12.000,00	\$ 420.000,00
30	Suministro de agua potable en presentación PET, con un contenido mínimo de seiscientos (600) ml por unidad, destinada a la hidratación de los participantes de las actividades "Modo Tranqui", "Desafío Patiamarillo", "Al Ángulo", "Ritmo y Color", "Miradas Patiamarillas" y "Última Función – Cine al Aire Libre", conforme a la programación de la Semana de la Juventud 2026.	UND	210	\$ 3.000,00	\$ 630.000,00
VALORES TOTALES					\$ 10.629.500,00

6. Condiciones particulares del contrato según el estudio del sector

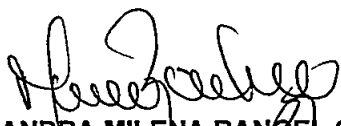
De acuerdo a la necesidad a satisfacer, el estudio del sector y la modalidad de contratación, las condiciones particulares para la adquisición de estos bienes, necesarios para desarrollar las actividades, son las siguientes:

Forma de pago La forma de pago del contrato se realizará así: mediante único pago, de acuerdo al valor del día pactado por el número de niños atendidos, y número de días prestado el servicio. de igual manera se girarán los costos fijos de administración del valor del contrato, los cuales serán reconocidos por la disponibilidad del servicio, en caso de no requerirse el servicio durante la ejecución del contrato, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas exigida por la supervisión, informe del contratista y supervisor designado por el municipio de Barichara – Santander, pago de seguridad social del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal de Barichara – Santander. no obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será durante **UN (01) MES**. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se Ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Garantía: Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta el riesgo, la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

Barichara, Santander, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.


SANDRA MILENA RANGEL CANO
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

